

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035 – 2013 – MPMC – J/A

Juanjui, 16 de enero del 2013

### VISTO:

El Informe N° 012 – 2013 – GA – MPMC de fecha 14 de enero del 2013, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Memorando N° 101 – 2013 – GM-MPMC-J de fecha 16 de enero del 2013, suscrito por el Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, los viáticos son asignaciones en dinero que se otorga a quienes realizan una comisión de servicio fuera de la sede habitual de trabajo, para cubrir gastos de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como la movilidad utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028 – 2009 – EF norma que Establece la Escala de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios en el territorio nacional, en cuyo Artículo 1° se fijó los viáticos por viajes a nivel nacional en comisiones de servicios, para los funcionarios públicos, personal de confianza, servidores públicos, incluido los que realicen el personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, conforme a la siguiente escala:

Nivel de Funcionarios Públicos, Empleados de Confianza, Servidores Públicos y CAS	Escala de Viáticos S/.
a) Ministros de Estado, Jefes de Organismos Constitucionalmente Autónomos, Viceministros, Vocales, Secretarios Generales, Jefes de Organismos Públicos, Presidentes Regionales y Alcaldes.	250.00
b) Directores Generales, Jefes de Oficina General, Gerentes Generales, Gerentes Regionales, Asesores de Alta Dirección, Directores Ejecutivos y Directores, Funcionarios que desempeñen cargos equivalentes y las personas contratadas bajo la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios - CAS que desempeñen funciones equivalentes.	210.00
c) Subdirectores, Jefes de Unidad, Servidores comprendidos en las categorías remunerativas a que se refiere el Decreto Supremo N° 051-91-PCM y las personas contratadas por la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios - CAS, que desempeñen funciones equivalentes.	180.00

Que, mediante Informe N° 012 – 2013 – GA – MPMC de fecha 14 de enero del 2013, el Gerente de Administración y Finanzas eleva el proyecto de Directiva de Viáticos estableciendo las nuevas escalas de viáticos prevista en el Decreto Supremo N° 028 – 2009 – EF, asimismo se advierte que en la mencionada Directiva se establece el procedimiento para el otorgamiento de viáticos, dicha directiva cuenta con siete capítulos y con Memorando N° 101 – 2013 – GM-MPMC-J de fecha 16 de enero del 2013, el Gerente Municipal autoriza la elaboración del respectivo acto administrativo aprobando la directiva de viáticos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES - SAN MARTIN

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR**, la **DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE VIATICOS PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES**, la cual consta de nueve capítulos la cual forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 2º.- TRANSCRIBIR**, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI  
Reg. Paulo S. Pinchi Jaur  
TENIENTE ALCALDE

